



9 de agosto del 2019

SOP-CS-GC-352-2019

**PRIMER PLIEGO DE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES
CONCURSO SECUNDARIO 4-2019
ESTABILIZACIÓN DE TALUD PTAR LOS LAGOS**

El presente pliego de aclaraciones y modificaciones, es vinculante al cartel del proceso de referencia. De tal manera, las indicaciones aquí dispuestas, son de observancia obligatoria para todos los participantes.

PUNTO 1)

Se aclara el punto 4.14, página 6 y 7 del cartel técnico:

- Con respecto a la experiencia se debe aportar una certificación de proyectos registrados ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (en adelante CFIA), según lo indicado en el punto 4.14 del cartel y no se admitirá mediante declaración jurada.
- Para acreditar la experiencia del proveedor y la experiencia del director técnico, es obligatorio en ambos casos que los proyectos se encuentren registrados ante el CFIA.

PUNTO 2)

Se modifica la tabla de evaluación del cartel técnico, en la página 12, dónde indica:

Experiencia	Puntos
De 20 proyectos o más	25

Para que se lea correctamente:

Experiencia	Puntos
De 20 proyectos o más	15

 (506) 2562-ESPH
 info@esph-sa.com
 www.esph-sa.com



Además, se aclara:

- a) Que solamente se admitirán para evaluación proyectos registrados ante el CFIA.
- b) Que la experiencia de 20 proyectos o más, deberá ser demostrada por la empresa constructora.

PUNTO 3)

Se aclara, que para efectos de admisibilidad el profesional propuesto debe cumplir con un mínimo de 10 años de experiencia en diseño y construcción de obras de contención en gaviones y suelo reforzado.

PUNTO 4)

Se aclara el cartel técnico, apartado C, denominado términos de referencia, punto primero, sobre la descripción del servicio a contratar, página 17, en los siguientes términos:

- a) Que los estudios técnicos preliminares deben considerarse en el mismo plazo ofertado para la ejecución del proyecto.
- b) Los plazos normados para el trámite de planos ante el CFIA y de otras instituciones, deben incluirse en el mismo plazo de ejecución del proyecto.

PUNTO 5)

Se aclara el cartel técnico, apartado 2.2 Especificaciones técnicas de los materiales, página 17, en los siguientes términos:

- a) Es obligatorio que los oferentes, presenten las especificaciones técnicas de todos los materiales según el requerimiento del cartel.
- b) Con respecto a las características de los materiales solicitados en el cartel son lo mínimo que espera la ESPH S.A. Incluyendo lo relacionado al revestimiento polimérico del alambre, que podría ser un revestimiento de igual o mayor resistencia química (Rango de PH de 1 a 14), o de igual o mayor resistencia a los demás aspectos indicados en la tabla de la página 19, referentes a corrosión y envejecimiento, resistencia UV, temperatura de fragilidad y abrasión.



PUNTO 6)

Se aclara lo siguiente, que la ESPH S.A., seleccionó las especificaciones técnicas del revestimiento polimérico porque contiene características superiores en términos de resistencia mecánica y química sobre los polímeros tradicionales, por ejemplo, el PVC.

Para la toma de esta decisión, se tomaron como referencia normas internacionales especializadas, que definen ensayos que deben resistir los polímeros usados en el revestimiento del alambre de acero, pudiendo citar las siguientes:

- NBR 7577 y EN60229 para Abrasión.
- ISO 6988 y EN 10223-3 sobre Corrosión y Envejecimiento, ensayo de Kesternich.
- ISO 9227 y EN 10223-3 ensayo de niebla salina.
- ISO 4892-3 de Resistencia UV (tracción y elongación).
- NBR 8964 y EN 10223-3 acerca de fragilidad de temperatura.

El cartel, incorpora en lo conducente las anteriores aclaraciones y modificación, y si existiera contradicción, se sobrepone lo descrito en el presente documento. El resto de las condiciones permanecen invariables.

Es todo.

Randall Lobo Cordero
Administración de Contratos y Gestión de Compras



Copia: Maritza Ulate Vargas
Anexos: Sin anexos
Creado por Luis Fernando Barquero Cordero

 (506) 2562-ESPH
 info@esph-sa.com
 www.esph-sa.com